



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 11/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 10 de julio de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).



1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11/06/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/2896. OBRAS. REPARACIÓN DE SOLADO DEL PATIO DE LA VIVIENDA EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 100. 8982705VH9888S0001TL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2896
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 100
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	8982705VH9888S0001TL
Actuación	Reparación del solado del patio.
Presupuesto	1.800,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2025/4016. OBRAS. SUSTITUIR PLATO DE DUCHA EN C/ NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA Nº 8. 8878413VH9887N0001KJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 01 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4016
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ntra. Sra. de la Antigua N.º 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
Ref. Catastral	8878413VH9887N0001KJ
Actuación	Sustituir plato de ducha en planta baja
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. Los residuos serán retirados por gestor autorizado

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad



con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/2922. REPARAR ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ CRUCES Y VICARIO Nº 22. 8879613VH9887N0001IJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2922
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 22
Situación	Conjunto Histórico. Área de Respecto. Clave 1.
Ref. Catastral	8879613VH9887N0001IJ
Actuación	Reparación de Acometida de Alcantarillado
Presupuesto	500,00 €, FIANZA 72,12 euros
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4



- II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.
- III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.
- IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.
- V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.
- VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.
- VII. Deberá constituir una **fianza de 72,12 euros** si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/3342. INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA 8 MÓDULOS EN C/ LA MORALEJA, 6. 9472805VH9897S0001RY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3342
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ La Moraleja, 6
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9472805VH9897S0001RY
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta 8 módulos.
Presupuesto	3.413,45 €
Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2025/3412. OBRAS. LICENCIA APERTURA DE VIVIENDA DE USO TURÍSTICO VUT EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 16 B.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/ funcionamiento al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3412
Promotor	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 16-B.
Situación	Zona de Clave 1: Área monumental, según plano P-02d de las NN.SS.
Ref. Catastral	8879219VH9887N0001MJ
Actuación	Alojamiento turístico, VIVIENDA DE USO TURÍSTICO.
Presupuesto	TASA 12,00 €
Condiciones	<p>1ª.- GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">- La instalación objeto de este expediente, deberá ajustarse a la normativa que le es de aplicación y la que en un futuro pudiera ser aprobada. Pudiendo ser objeto de inspección por parte de los servicios técnicos de este ayuntamiento a fin de comprobar su cumplimiento, en el tiempo en que la actividad permanezca abierta.- <p>2ª.- TÍTULO DE PROPIEDAD:</p> <ul style="list-style-type: none">- El titular de la actividad, deberá aportar título de propiedad del inmueble en el que se ubica la Vivienda de Uso Turístico o en caso contrario contrato de arrendamiento de la misma. <p>3ª.- ACTIVIDAD ECONÓMICA: - La actividad que nos ocupa se considera ACTIVIDAD ECONÓMICA, según el artículo 2.63 de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, así mismo y según la tabla del impuesto de actividades económicas de la Agencia Tributaria, el epígrafe correspondiente a la presente actividad sería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Epígrafe Denominación Alta en I.A.E. sección 1 actividades empresariales, división 6, agrupación 68 servicios de hospedaje, grupo 685, alojamientos turísticos extrahoteleros. Dado que la actividad económica que nos ocupa, se encuentra obligada a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), el titular de la actividad deberá aportar el Modelo 036 o 037, censo de empresarios, profesionales y retenedores, declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada de la Agencia Tributaria. <p>4ª.- ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Recordamos la obligación que existe, de inscribir la actividad en el Registro de empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha según el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha, debiendo aportar copia de dicha inscripción. <p>5ª.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

6ª.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.:

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **mediante la aportación del “Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión”** debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

7ª.- CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., **acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

8ª.- SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

-Deberá aportar **“Certificado”**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- C) «DB HS Salubridad».

9ª.- SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de



agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

10ª.- VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

11ª.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Humos de chimeneas):

- Que los humos gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. UNE 123001:2012

12ª.- RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

13ª.- RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/3245. OBRAS. REPARACIÓN DE HUMEDADES EN PAREDES Y EMBALDOSAR SUELO DE LA NAVE EN C/ SAN ANTONIO ABAD Nº 18. 9081607VH9898S0001UM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3245
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Antonio Abad, 18
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9081607VH9898S0001UM
Actuación	Reparación de humedades en paredes y embaldosar suelo de la nave.
Presupuesto	3.455,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2025/4015. OBRAS. RESTAURACIÓN PUERTA PRINCIPAL DE LA IGLESIA SANTO DOMINGO, EN PLAZA DE SAN JUAN Nº 34. 9074027VH9897S0001BY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4015
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Iglesia de Santo Domingo, Plaza San Juan, 34
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1. Catálogo de Bien Protegido. Protección Integral. 4P
Ref. Catastral	9074027VH9897S0001BY
Actuación	Restauración puerta entrada principal.
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	I. Según OME N.º 2 NN.SS en carpintería exterior (portadas) se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/5442. SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE LICENCIA INFANTES2024/5442.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 25 de junio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:



Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5442
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo nº 12
Situación	Ampliación del plazo de validez de la citada Licencia de Obras durante 3 meses.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/2913. OBRAS. COLOCAR TRES APOYOS DE MADERA PARA ARREGLAR LA FACHADA Y EL TEJADO DE LA VIVIENDA EN C/ QUEVEDO Nº 27.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de junio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2913
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Quevedo, 27 c/v a C/ Jacinto Benavente

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



Situación	Clave 1. Área monumental. Plano P-2d.
Actuación	Realizar trabajos de retranqueo de la red aérea de baja tensión (R.A.B.T.), a fin de facilitar trabajos de arreglo de fachada y de tejado, del inmueble situado en C/ Quevedo, 27, colocando de manera provisional 3 apoyos de madera para sustentar los cables.
Presupuesto	1.388,78 €
Condiciones	<p>I. COLOCACIÓN DE LOS APOYOS.- Los apoyos se situarán sobre la acera, siempre y cuando sea posible el cumplimiento del Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha, que en su Anexo I indica que un itinerario peatonal será accesible, si tiene una anchura libre mínima de 1,5 m. En caso contrario, los apoyos se colocarán por debajo de la acera.</p> <p>II. COMPROMISO DE RETIRADA DE APOYOS.- Al tratarse de una instalación provisional, la retirada de los apoyos se realizará en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de los trabajos en la fachada.</p> <p>III. AFECIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p>IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.- La reposición de los pavimentos/acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios (agua potable, alcantarillado, gas, etc.). La obra se ejecutará garantizando la continuidad de los servicios cuando los mismos sea de interés general. U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>VI. A fin de evitar posibles roturas de canalizaciones enterradas, será necesario coordinar los trabajos de excavación, con la diversas compañías suministradoras de agua, telefonía, gas, etc.</p> <p>VII. REPLANTEO DE LAS OBRAS.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de agua potable, alcantarillado, gas, etc., así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>VIII. GESTIÓN DE RESIDUOS.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



	<p>dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).</p> <p>IX. GARANTÍA.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 450 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el el pavimento de la calzada.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/3411. OBRAS. SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ BARRIO CHICO Nº 36. 9374516VH9897S0001DY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3411
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Barrio Chico, 36 D
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9374516VH9897S0001DY
Actuación	Acometida de agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de **48,08 €** si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/4365. CONTRATACIÓN. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS. (HERMANOS GUEDES 2025).

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 08 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Tras la comunicación recibida por parte de la empresa GLOBALDIVERSIÓN S.L para la prestación de servicios de Comercialización y venta de entradas de espectáculos y eventos correspondiente al espectáculo "Hermanos Guedes", se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Contrato para la prestación de servicios de Comercialización y venta de

entradas de espectáculos y eventos correspondiente al espectáculo “Hermanos Guedes” con la empresa GLOBALDIVERSIÓN S.L.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar al interesado y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Negociado de Contratación, Oficina de Turismo, a la Oficina de asistencia en materia de registros, y a la Concejalía de Cultura.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/3453: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 4492LLD. VEHÍCULO HÍBRIDO (HEV).

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/05/2025, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo híbrido.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3453
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	KIA / SPORTAGE
Matrícula	4492LLD
Vigencia	A partir del 01/01/2026

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Observaciones	Diesel – Híbrido (HEV) Bonificación 30%
---------------	---

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2025/3452: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN VEHÍCULO AGRÍCOLA E4215BGF.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 29/05/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3452
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / L003 BD44
Matrícula	E4215BGF
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.



TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/3979: TRIBUTOS. ALTA PUESTO DE MERCADILLO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con domicilio en la calle Mora, 5 de la localidad de Almagro (Ciudad Real), solicitando una licencia para la venta ambulante en el mercadillo de Villanueva de los Infantes con un puesto de venta de ropa de bebé.

Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica que una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el puesto N.º 20 con una ocupación de 24 m².

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación del puesto del mercadillo n.º 20 a [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/4356. SOLICITUD. SOLICITUD DE PERMISO HOGUERAS ROMERÍA DÍA 16 AL 17 DE AGOSTO 2025.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 08 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia presentada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua y Santo Tomás de

Villanueva el día 9 de julio de 2025, solicitando la tramitación de los permisos necesarios para poder realizar hogueras la noche del día 16 al 17 de agosto de 2025.

Ante el hecho de que esta Romería se celebra desde tiempos inmemoriales, más de 200 años, y es una costumbre muy arraigada entre nuestros vecinos, consistente en la llegada de los romeros al Santuario realizándose fuegos de acampada dentro de un entorno de aproximadamente 1.000 m², controlado, vigilado y asistido por el Parque móvil de bomberos (in situ), Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local de Villanueva de los Infantes, una cuba móvil de 12.000 litros y la debida diligencia de los usuarios.

Reiterando que se trata de una zona cuyo perímetro está debidamente acotado, cerrado y controlado, sin perjuicio de velar por el cumplimiento de las condiciones prescritas y a exigir.

En base al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y la delegación de Alcaldía efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local, y la Disposición Adicional Quinta del decreto 63/2006, de 16 de mayo de 2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural de Castilla-La Mancha, ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorización excepcional para la realización de hogueras en la noche del día 16 al 17 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Comunicar a la Delegación Provincial y notificar a la Cofradía interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay asuntos que tratar.



18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,